

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias
Oficio No. SFP-SR-DAQD-312/2022

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 02 de marzo de 2022

ASUNTO: Se remite documentación

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/10.2022

**MARIBEL PARRAGUIRRE HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Con atención al C. Juan José Hernández Andrés

Quien señala correo electrónico y número telefónico para ser notificado:

daniellico@hotmail.com; DANIELLICO@hotmail.com; 22.24.55.88.96

Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y toda vez que la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer e investigar las quejas o denuncias por responsabilidad administrativa de los servidores públicos al servicio de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente, se hace de su conocimiento la remisión de su solicitud a través del presente oficio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase recibir para su atención y seguimiento la siguiente documentación:

1. **Mensaje recibido en la plataforma #PROintegridad con folio D20220219202625000633w4QtY**, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintidós, emitido por el usuario identificada como Juan José Hernández Andrés, con cuenta de correo electrónico daniellico@hotmail.com, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso;
2. **Mensaje recibido en la plataforma #PROintegridad con folio D20220219203049000634DFra5**, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, emitido por el usuario identificada como Juan José Hernández Andrés, con cuenta de correo electrónico daniellico@hotmail.com, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso;
3. **Mensaje recibido en la plataforma #PROintegridad con folio D20220219204727000635Wm5ns**, de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintidós, emitido por el usuario identificada como Juan José Hernández Andrés, con

Secretaría de la Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

cuenta de correo electrónico daniellico@hotmail.com, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso;

4. **Mensaje de correo electrónico** recibido en las cuentas institucionales quejasymdenuncias@puebla.gob.mx y denunciaciudadana@puebla.gob.mx en fecha diecinueve de febrero del año en curso, emitido por el usuario identificada como Juan José Hernández André, con cuenta de correo electrónico DANIELLICO@hotmail.com compuesto de una foja útil en su anverso, en los que presenta denuncia en contra del servidor público identificado como **Edgar Alexis Montero Carmona**, Director de las Casas de Asistencia del Sistema Estatal DIF, quien lo trato de una forma grosera, burlona, lo discrimino por ser miembro de la comunidad LGTBTTIQ, además de darlo de baja de su servicio social sin justificación alguna.

Por lo anteriormente expuesto y considerar el asunto de su competencia, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al denunciante, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito manifestarle que en caso de devolución deberán observar lo dispuesto en la circular SFPPUE-CGOVC-0012/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se les hizo del conocimiento las directrices para la atención de quejas y denuncias. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

VINISSA MORALES MINA

Secretaría de la
Función Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A
QUEJAS Y DENUNCIAS

c.c.p José Asael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades. Para su conocimiento.
Archivo.

L'ELPE

cg. DAQD-386/2022
DAQD-389/2022
DAQD-390/2022
DAQD-391/2022